



La Esperanza,
RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-PECH

VISTO:

El Informe N° 000125-2023-GRLLPECH-OAD-AP, de fecha 08.09.2023, del responsable (e) del Área de Personal, solicitando la conformación de los Comité de Selección para la cobertura de cinco (05) plazas vacantes; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017- 2003-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe N° 000104-2023-GRLLPECH-OAD-AP, de fecha 02.08.2023, el Área de Personal, remite adjunto las plazas vacantes a ser convocadas para el año 2023 y su respectivo MOF, asimismo solicita remitir a la Oficina de Planificación para solicitar la emisión de Certificación Presupuestal de acuerdo al cuadro adjunto;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS EX TAP	UBICACIÓN	CARGO	CARGO	N° MOF	N° PAG.	NIVEL	REMUNERACION	CESE
1	TINOCO TARAZONA EDITH ALEJANDRINA	OA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	TÉC. CONTABILIDAD	52	97	STA	2,344.00	31/03/2023
2	PACHECO CAMPOS PEDRO AVELINO	SGO	ASISTENTE EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA II	INGENIERO ASISTENTE	98	136	SPD	3,134.00	30/05/2023
3	ZEGARRA ESCALANTE LUIS ANTONIO	SGDA	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS III	ESPECIALISTA EN RIEGO Y DRENAJE	103	145	SPB	4,012.00	17/04/2023
4	ZAVALETA GUARNIZ RICHARD ALLINSON	SGGT	INGENIERO IV	JEFE DIV. SANEAM. FÍSICO Y TRANSF. TIERRAS	112	157	SPA	4,451.00	31/12/2022
5	DAVILA OLOSQUI ABRAHAM	SGOYM	INGENIERO IV	JEFE DE DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR	120	169	SPA	4,451.00	15/01/2021
6	TAPIA CELIS LUIS ENRIQUE	SGOYM	TÉCNICO EN INGENIERÍA II	TÉC. OPERADOR ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN Y MTTO.	148	183	STA	2,344.00	31/07/2022
7	SOTILLA RODRIGUEZ CECILIO IGNACIO	SGOYM	TÉCNICO EN INGENIERIA I	OPERADOR TUBERÍA PRESIÓN	157	186	STC	1,949.00	1/02/2022
8	PEREDA ALVA FELIPE ASUNCION	SGOYM	TÉCNICO EN INGENIERIA I	OPERADOR ESTRUCTURAS DE CONTROL Y SEGURIDAD	160	186	STC	1,949.00	20/04/2022
9	ARRIAGA ALVAREZ LUIS ENRIQUE	SGOYM	TÉCNICO EN INGENIERIA I	OPERADOR ESTRUCTURAS DE CONTROL Y SEGURIDAD	162	186	STC	1,949.00	4/09/2022
10	CANTERA CHAVEZ LUIS MIGUEL	SGAPYEE	ELECTRICISTA III	TÉCNICO ELECTRONICO	189	222	STA	2,344.00	29/10/2021

Que, mediante Proveído N° 006937-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 02.08.2023, la Oficina de Administración solicita la Oficina de Planificación, atender la Certificación Presupuestal solicitada;

Que, mediante Oficio N° 000625-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 07.08.2023, la Oficina de Planificación indica que a través del Oficio N° 001440-2023-GGR-PECH se remitió al Pliego la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2023, para su aprobación, en el cual están consideradas el presupuesto total de todas las plazas ocupadas y de las plazas vacantes a la fecha. En





tal sentido, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección respectivo, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante el documento de visto, de fecha 08.09.2023, el Área de Personal manifiesta que la Oficina de Planificación concluye que existe certificación presupuestal para la cobertura de las plazas que quedaron vacantes desde el año 2021 teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Agrega, que con la confirmación de la certificación presupuestal, es necesario que se conformen los Comités de Selección para la cobertura de cinco (05) vacantes que cumplen los requisitos establecidos en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por lo que de acuerdo con el marco vigente establecido en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que señala en su artículo 175.- Del Comité de Selección, éstos están conformados por: 1. El jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de éste 2. El jefe del Área usuaria que formuló el requerimiento o su representante. Solicita gestionar la designación mediante Resolución Gerencial de los Comité de selección según la propuesta que indica;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 175°, que todos los Comités de Selección tienen como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como al Jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante, contando este último con voto dirimente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2018-GRLLGOB/PECH, de fecha 17.09.2018, se aprobó los Lineamientos para los procesos de selección y contratación de personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en concordancia con la normatividad contenida en la Ley N° 30057 y su Reglamento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Disponer la conformación de los Comité de Selección de personal para la cobertura de las plazas vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

1. COMITÉ DE SELECCIÓN - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS

Responsable Área de Personal

Subgerente de Gestión de Tierras

Cargo estructural

➤ Ingeniero IV-Código de Identificación: 005 10 2 8 112





2. COMITÉ DE SELECCIÓN - SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Responsable Área de Personal

Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica

Cargo estructural

- Electricista III - Código de Identificación: 005 10 2 10 189

3. COMITÉ DE SELECCIÓN- SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Responsable Área de Personal

Subgerente de Operación y Mantenimiento

Cargo estructural

- Ingeniero IV - Código de Identificación: 005 10 2 9 120
- Técnico Ingeniería I - Código de Identificación: 005 10 2 9 157
- Técnico Ingeniería I - Código de Identificación: 005 10 2 9 160

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar al Área de personal la conducción de los concursos públicos de méritos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2014-PCM y los Lineamientos aprobados por el PECH.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento de los interesados y de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

